



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de mayo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 18 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios incluso su empleo, para conservación de los kilómetros 408 al 410 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 58.517,43 pesetas, distribuidas en dos anualidades, una que deberá ejecutarse en el año de 1927, que importa 12.000 pesetas y otra que deberá ejecutarse en el año de 1928, que asciende a 41.517,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución dos meses, para las obras a realizar en el año de 1927 y el de seis meses, para las a ejecutar en el año de 1928, contándose dichos plazos el primero a contar del comienzo de las obras, y

el segundo a contar de 1.º de enero de 1928, siendo la fianza provisional de 1.606 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 28 de junio próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (Gaceta del 18.)

León, 19 de mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzo.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE LEON

Servicio demográfico.

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de

la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

León, 26 de mayo de 1927.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

DELEGACIÓN DE HACIENDA de la provincia de León

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Circular

Diez por ciento de Aprovechamientos forestales y veinte por ciento de Propios.

Por Real orden de 12 del actual, publicada en la Gaceta de Madrid del 13 se ha dispuesto lo siguiente:

1.ª «La exacción del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y del 20 por 100 de la renta de Propios correspondientes a los disfrutes que se lleven a cabo por acuerdo de los Ayuntamientos o entidades locales menores en los montes que les han sido entregados para su libre disposición, en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas por Real Decreto de 17 de octubre de 1925, será realzada por las Delegaciones de Hacienda en las

provincias respectivas. A los efectos de esta disposición, las citadas Delegaciones reclamarán con urgencia a los Distritos forestales las relaciones de los predios de dicha clase, si ya no obrasen en su poder.

2.ª Las Delegaciones de Hacienda procederán inmediatamente por lo que hace referencia al corriente año forestal, a reclamar, mediante oficios dirigidos a los respectivos Alcaldes o Presidentes de las Juntas vecinales, datos de todos los aprovechamientos que los pueblos vienen realizando en los repetidos montes por acuerdo de sus Ayuntamientos o Juntas y de la tasación de dichos aprovechamientos, todo esto en el caso de que los disfrutes se hagan vecinalmente.

Si los aprovechamientos se vinieren realizando mediante subasta pública, remitirán los Alcaldes o Presidentes de Juntas a las Delegaciones de Hacienda copia certificada del acta del remate.

Las Delegaciones de Hacienda, a medida que vayan recibiendo los expresados datos, practicarán la liquidación de las cantidades que deban ingresarse en el Tesoro por los referidos conceptos de 10 y 20 por 100, que serán sentadas como cargo en la cuenta del Ayuntamiento respectivo, acordando al propio tiempo la admisión de los ingresos correspondientes.

3.ª Los Ayuntamientos o Juntas vecinales dueños de montes de la indicada clase tomarán en una de las sesiones que celebren en el mes de julio de cada año, acuerdo referente a los respectivos aprovechamientos que se propongan realizar durante el año forestal inmediato, asignándoles las tasaciones correspondientes, con expresión de los que hayan de llevarse a cabo con carácter vecinal y los que hayan de ser objeto de subasta y remitirán copia certificada de aquel acuerdo al Delegado de Hacienda en la provincia antes del día 31 de agosto.

Recibida la dicha copia en la Delegación de Hacienda, se procederá a la liquidación y cargo en la cuenta respectiva a que se refiere el último párrafo de la disposición segunda cuando se trate de aprovechamientos vecinales.

Si los disfrutes acordados se ensajesen en pública subasta, la Alcaldía o el Presidente de la Junta vecinal darán cuenta de la fecha en que aquella haya de celebrarse a la Delegación de Hacienda en la provincia, a fin de que ésta pueda acordar la intervención que estime

necesaria. Del acta que se levante referente al resultado de la licitación será remitida una copia a la Delegación de Hacienda, a los efectos de la repetida disposición.

4.ª La exacción del 20 por 100 de la renta de los bienes de Propios que no sean montes continuará efectuándose por las dependencias provinciales de Hacienda mediante liquidación trimestrales o anuales.

Las dichas dependencias extremarán su celo para obligar a los Alcaldes o Presidentes de las Juntas vecinales respectivos a que rindan con puntualidad las certificaciones relativas a los ingresos habidos por aquel concepto en Arcas municipales, imponiendo las sanciones pertinentes por el incumplimiento de este servicio y cuidando muy especialmente de comprobar la exactitud de los datos contenidos en los referidos documentos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León 23 de mayo de 1927.—Marcelino Prendes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Saelices del Río

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio económico de 1927 y sucesivos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Saelices del Río, 20 de mayo de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Caballero.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Continuando la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de Angel González Díez, vecino que fué de San Cipriano del Condado, padre del mozo Saturnino González Fidalgo, número 20 del reemplazo de 1926, por este Ayuntamiento, que tiene solicitada prórroga de primera clase como comprendido en el caso 4.º del art. 265 del Reglamento, se hace público para que las autoridades o personas

que tengan conocimiento del paradero del ausente, lo participen a esta Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Vegas del Condado, a 19 de mayo de 1927.—El Alcalde, Rafael Otero.

Alcaldía constitucional de Villaornate

Se comunica a esta Alcaldía por el vecino de esta localidad, Bernardo Fernández Domínguez, que en la tarde del día 16 del actual, se le había extraviado la caballería cuyas señas son las siguientes: una yegua de doce años edad, próximamente, pelo castaño, alzada seis cuartas y media, con una estella en la frente y herrada de sus cuatro extremidades.

Lo que se anuncia para que en la Alcaldía donde se halle depositada la expresada yegua, lo comunique a ésta, para que su dueño pase a recogerla, previo pago de los gastos de pastos ocasionados.

Villaornate, a 20 de mayo de 1927.—El Alcalde, Ignacio Alonso.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

El vecino de Villazanzo de Valderaduey, D. Epifanio Díez, ha manifestado en esta Alcaldía y en el día de la fecha, haber recogido una yegua, cuya señas son las siguientes: alzada cinco cuartas y media, pelo castaño oscuro, estrellada, patizalada, y de una edad aproximada de diez y ocho años.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villazanzo, a 19 de mayo de 1927.—El Alcalde accidental, Mateo Cuesta.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Balboa

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de fecha 29 de noviembre de 1920, se anuncian las vacantes de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal a concurso de traslado por término de treinta días, por medio de edictos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a fin de que dentro del término de dicho plazo, presenten los aspirantes sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

Balboa y mayo 18 de 1927.—El Juez municipal, Jovino Gutiérrez.

*Juzgado municipal de
Llamas de la Ribera*

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado municipal se ha presentado demanda de juicio verbal civil por D. Angel Fernández Alvarez, vecino de Villaviciosa de la Ribera, contra D. Tomás Pérez Cabello, vecino de Mataluenga, hoy de ignorado paradero sobre reclamación de noventa y nueve pesetas, para cuyo efecto en providencia del día de hoy, se acordó señalar para la celebración del juicio solicitado el día once de junio próximo venidero, a las catorce horas en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la oficina de Secretario.

Y para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, a fin de que tenga lugar el emplazamiento al demandado, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal en Llamas de la Ribera, a veinticinco de mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Joaquín Alvarez.—V.º B.º: El Juez, Gabriel Alvarez.

Juzgado municipal de Benúza

EDICTO

Don Camilo Palla López, Juez municipal de Benúza y su distrito.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil promovido por D. Plácido Prada Carujo, mayor de edad y vecino de Castroquilame, contra D. Guillermo Blanco y sus hijos menores no emancipados Antonia, Manuel, José, Laurina y Argentiña Blanco Méndez, vecinos de Sigüeya, sobre cobro de ochocientas pesetas y costas, se sacan a pública y primera subasta las fincas inmuebles siguientes:

1.ª Una tierra en Bispeiro, de unas doce áreas, que linda por los cuatro aires de Antonio Blanco; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Una huerta, regadio al nombramiento de la Vega, de una área próximamente: linda Este, Daniel Rodríguez; Sur, Domingo Santos; Norte, Ceferina Palla y Oeste, Eusebio Rodríguez; tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Una casa, de alto y bajo con corral a la espalda; sita en Sigüeya, sin número, ocupa una área y cincuenta centiáreas próximamente: linda al frente que es el Norte, por donde tiene su entrada, con camino público, derecha al Oeste, con Soledad Blanco; izquierda o sea al Este,

de Ceferina Palla y espalda que es el Sur, de Manuel Palla; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.ª La planta baja de una casa, en el pueblo de Sigüeya, y en su nombramiento de la Pandilla, destinada a bodega, ocupa unos cincuenta metros cuadrados aproximadamente: linda al frente que es el Oeste, por donde tiene su entrada con calleja servidumbre; derecha al Sur, huerto de Guillermo Blanco; izquierda al Norte, caserón de Antonio Cabero y espalda o sea al Este, huerto del referido Guillermo; tasada en trescientas setenta pesetas.

5.ª Un huerto, sito en el barrio del Falcón, de veinte centiáreas: linda Este y Oeste, con paredes; Norte, Pastor Bermúdez y Sur, Crisanta Rodríguez, tasado en veinte pesetas.

6.ª Otro huerto, sobre la Vega, de 27 centiáreas: linda Este y Oeste, con paredes; Sur, Andrés González y Norte, Eduviges Bermúdez; tasada en veinte pesetas.

7.ª Tierraregadio, sita en Herreiro, de una área y 68 centiáreas de marca: linda Este, Lorenzo Méndez; Oeste, Benito Rodríguez; Sur, Miguel González y Norte, Eleuterio Rodríguez, tasada en veinte pesetas.

8.ª Un prado, en el Barrial, de 2 áreas y 78 centiáreas: linda Este, arroyo comunal; Oeste, camino público; Sur, con arroyo y Norte, José Méndez, tasado en setenta pesetas.

9.ª Otro prado, sito al nombramiento de las Murias, de cuatro áreas y 88 centiáreas: linda Este, con arroyo; Este, Tomás Blanco; Sur, José Blanco y Norte, José Méndez, tasado en cien pesetas.

10. Otro prado, en Llamas de Peñán, de 8 áreas y 60 centiáreas: linda Este, con senda; Oeste, María Palla; Sur, Anastasio Blanco y Norte, Felipe Franco, tasada en noventa pesetas.

11. Otro prado, en San Fabián y Noval, de 3 áreas y 84 centiáreas, de marca: linda Este, Manuel Franco; Oeste, arroyo; Sur, Eusebio García o sus herederos y Norte, callejo comunal; tasado en ciento cincuenta pesetas.

12. Otra tierra, en Santa Catalina, de 2 áreas y 97 centiáreas: linda Este, José Palla; Oeste, monte; Sur, camino y Norte, Bautista Rodríguez; tasada en treinta pesetas.

13. Seis castaños, en Rompe Abarcas: linda Sur, camino, Oeste, Norte y Este, con monte; tasados en cuarenta pesetas.

14. Una tierra, de secano, en La Bayo, de 5 áreas y 95 centiáreas: linda Este, María Palla; Oeste,

Francisco Rodríguez; Sur, Domingo Alvarez y Norte, Domingo González; tasada en cincuenta pesetas.

Y por proveído de hoy he acordado la pública y judicial subasta para el día catorce del próximo mes de junio y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Benúza, calle de Veracruz.

Lo que se pone en conocimiento del público para los que quieran interesarse en las subasta; advirtiendo que para ello es requisito indispensable consignar previamente el diez por ciento del total que sirve de tipo de las fincas deslindadas y que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante suplir esta falta conformándose con el acta de remate.

Dado en Benúza, a diez y ocho de mayo de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Camilo Palla.—El Secretario, Rufino Rodríguez.

Juzgado municipal de Benúza

EDICTO

Don Camilo Palla López, Juez municipal de Benúza.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil, promovido por D. Plácido Prada Carujo, mayor de edad, y vecino de Castroquilame, contra D. Guillermo Blanco y sus hijos menores no emancipados Antonia, Manuel, José, Laurina y Argentiña Blanco Méndez, quedados de su matrimonio con Aurora Méndez, vecinos de Sigüeya, sobre pago de setecientas ochenta pesetas y costas, se sacan a pública y primera subasta las fincas siguientes:

1.ª Un prado en Valdela (U) de más de veinte áreas: linda Este y Oeste, José González, Norte y Sur, camino público; tasado en 250 pesetas.

2.ª Otro prado en la Reguera como de ocho áreas: linda Sur y Oeste, arroyo; Norte, Claudio Palla y Este, Juan Méndez; tasado en 300 pesetas.

3.ª Una tierra regadio en la Vega, de cuatro áreas: linda Este, Plácido Rodríguez; Sur, camino; Oeste, Angela Rodríguez y Norte, Domingo Santos; tasada en 300 pesetas.

4.ª Una casa de alto y bajo en Sigüeya, sita al nombramiento de la Pandilla, sin número, de unos cincuenta metros cuadrados: linda derecha entrando, que es al Sur, calle; izquierda al Norte, Angela Rodri-

guez; espalda, al Este de dicha Angela; al frente, que es el Oeste, calleja; tasada en 700 pesetas.

5.ª Una huerta regadio en la Vega, como de una área: linda Sur, Tomás Blanco; Sur, Florinda Prieto; Este, José Cabero y Oeste, Celestino Alvarez; tasada en 100 pesetas.

6.ª Una huerta al nombramiento de la Pandilla, como de una área: linda Este, caseron de Rafael Morán; Sur, de Antonio Cabero; Oeste, Ceferina Palla y Norte, camino público; tasado en 80 pesetas.

7.ª Un prado con tres nogales en el Campo, de unas cuatro áreas: linda Este y Sur, calleja; Oeste, Antonio Méndez y Norte, Manuel Palla y otro: tasado en 200 pesetas.

Y por proveído de hoy, he acordado la pública y judicial subasta para el día catorce del próximo mes de junio y hora de las once, en la sala audiencia sita en Benuza, calle de Veracruz.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiendo que para ello es requisito indispensable consignar previamente el día por ciento que la sirve de tipo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y no existiendo títulos de propiedad, queda a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Benuza, 18 de mayo de 1927.—El Juez, Camilo Palla.—El Secretario, Rufino Rodríguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

PRESA CERRAJERA

Los días 6 y 7 de junio próximo, tendrá lugar en Huerga de Frailes, la cobranza de las cuotas que excedan por partícipe de 6 pesetas por mitad, y los días 11 y 12 del mismo mes, se verificará dicha cobranza en esta villa.

Los partícipes que en dichos días no satisfagan sus cuotas según queda indicado, lo harán antes de un mes en el domicilio del Recaudador; bajo apercibimiento que de no hacerlo así incurrirán en lo que determina el artículo 9 de nuestras Ordenanzas.

Santa Marina del Rey, 29 de mayo de 1927.—El Recaudador, Rafael Sánchez.

PRESA DEL CABILDO

Para el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y jurado de riego, se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas que se conducen por dicha presa como derivadas del río Esla, para el día tres de julio próximo, a las dos de la tarde y en la casa-escuela del pueblo de Santibáñez de Rueda, y sucesivos días a la misma hora y en el mismo sitio hasta que haya terminado dicho examen, todo conforme a lo que determina la Real orden de 25 de junio de 1884; debiendo advertirse, si en dicho día no concurre número suficiente de usuarios, quedan desde luego éstos citados para segunda convocatoria al siguiente, cuatro del mismo mes, en cuya fecha se celebrará Junta con cualquiera que sea el número de asistentes.

(Carbajal de Rueda, a veintinueve de mayo de mil novecientos veintisiete.—El Presidente de la Comisión, Tirso Barrio.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PRESA "LUNILLA,"

Convocatoria

Redactadas las Ordenanzas por las que ha de regirse esta Comunidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Instrucción de 1884, se convoca a todos los regan-

tes y usuarios de los pueblos de Vilecha, Sotico, Alija de la Ribera y Villadesoto, a Junta general, a fin de proceder al examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego de dicha presa. La reunión tendrá lugar el día 3 de julio próximo, a las dos de la tarde, en la casa del Presidente de la Junta vecinal de Sotico.

Vega de Infanzones, a 28 de mayo de 1927.—El Presidente de la Comunidad, Teodoro Lorenzana.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial.

1927



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

Café expreso.—Leche de su granja
Terrazas y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

FUNDIDOR DE CAMPANAS

MANUEL QUINTANA

VILLAVIEDE DE SANDOVAL

(León-Mansilla de las Mulas)

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)

LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

D. JOAQUÍN VALGARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SEIKA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

- AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, PRAL., IGORA.-LEÓN-